



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 96-2021-MPH/A.

Huanta, de 30 de abril de 2021.

### VISTO:

Informe N° 0206-2021-MPH/GDHIS/KESH, de fecha 28 de abril de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Informe N° 030-2021-MPH/GDHIS/DDHH/RUV-PIR/ELA, de fecha 27 de abril de 2021, del Especialista I RUV-PIR, Oficio N° 001-2021/CP-ES, de fecha 21 de abril de 2021, emitido por el Presidente del Comité de Gestión para creación del Centro Poblado Espíritu Santo-Huanta; sobre el reconocimiento al **Comité Pro Creación del Centro Poblado de Espíritu Santo**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, tienen competencia para: (...) "5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, de acuerdo a la Ley N° 30918- Ley que Fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial, en el numeral 5.2 establece "que los Gobiernos Regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito. Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre en una ley de naturales demarcatoria";

Que, el mismo reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial en su artículo 33, literal b), numeral b.3) establece, que las acciones de demarcación territorial relacionadas con la normalización, la regularización del territorio nacional, podrán realizarse por iniciativa de los Gobiernos Regionales en el caso de creación de provincias y distritos y categorización de centros poblados;

Que, mediante el Oficio N° 001-2021/CP-ES, de fecha 21 de abril de 2021, emitido por el Presidente del Comité de Gestión para creación del Centro Poblado Espíritu Santo-Huanta, solicita el reconocimiento bajo Acto Resolutivo del Comité Pro creación del Centro Poblado de Espíritu Santo-Huanta;

Que, a través del Informe N° 030-2021-MPH/GDHIS/DDHH/RUV-PIR/ELA, de fecha 27 de abril de 2021, el Especialista I RUV-PIR, precisa revisando los documentos presentados por el presidente de la Pro- Creación, se solicita el reconocimiento con la resolución la conformación del comité pro creación del centro poblado de espíritu santo;

Que, mediante el Informe N° 0206-2021-MPH/GDHIS/KESH, de fecha 28 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, opina factible el "Reconocimiento con Resolución la Conformación del Comité Pro Creación del Centro Poblado de Espíritu Santo del distrito y provincia de Huanta, departamento de Ayacucho"; asimismo sugiere la continuidad del trámite correspondiente, previa evaluación y opinión de las demás oficinas encargadas para la aprobación de lo solicitado; en merito a la Ley Orgánica de las Municipalidades- Ley N° 27972, modificado por la Ley Nos 30937 y 31079;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, al Comité Pro Creación del Centro Poblado de Espíritu Santo de la jurisdicción del distrito de Huanta, provincia de Huanta- región Ayacucho, el cual está conformado por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
MARCELINO RIVAS PÉREZ	PRESIDENTE	28563524
MARIO ARTEMIO GAMBOA BENDEZÚ	VICE-PRESIDENTE	28568283
JORGE EUDOSIO YUPANQUI TORO	SECRETARIO DE ACTAS	28219484
BETTY NANCY VALDEZ QUINTERO	SECRETARIA DE ECONOMÍA	42840208
YUDY MARTINEZ DELGADILLO	VOCAL	42746584
WALTER TITO CARRASCO SOTO	FISCAL	09258114

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Presidente y demás miembros para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
Renol Silbio Pichardo Ramos  
ALCALDE



COMITÉ DE GESTIÓN PARA CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO ESPÍRITU SANTO HUANTA  
Marcelino Rivas Pérez  
DNI: 28563524  
PRESIDENTE

Recibi' 06 Resoluciones originales